

92535

T 20743

Quito, a 19 de Julio del 2.004

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍA
Ciudad

[Signature]
20/07/04

Patricio
19 JUL. 2004

15h

De mi consideración:

Jorge Alberto Alvarez Gonzaga, en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía "Ferretería San Andrés Cía. Ltda." , Expediente No. 92535, respetuosamente me presento y digo :

Que presento Copia Certificada de la Escritura Pública de ~~Cesión de Participaciones Sociales~~, realizada por el señor Rodi Antonio Chávez Almeida y su cónyuge, en mi favor.

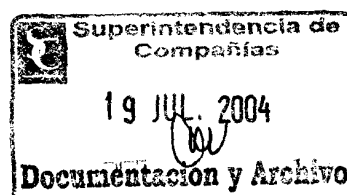
En consecuencia, sírvase disponer que la misma se inscriba en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías.

Por la atención favorable a lo peticionado, me anticipo en ofrecerle mis agradecimientos.

Atentamente,

[Signature]
Por Jorge Alvarez Gonzaga

OK. INGRESADA A SISTEMA
20-VII/04 *[Signature]*



ESCRITURA NUMERO 2.152
CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES

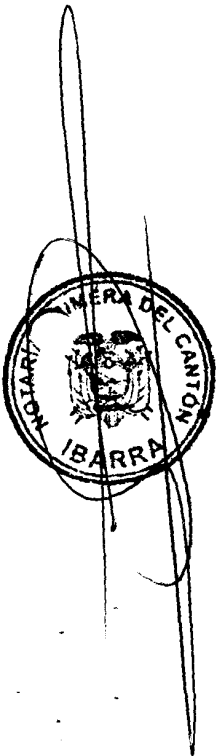
CUANTIA: \$ 456,00

OTORGA: EL SEÑOR RODI
ANTONIO CHAVEZ ALMEIDA Y
SEÑORA

A FAVOR: DEL SEÑOR JORGE
ALBERTO ALVAREZ GONZAGA

En la ciudad de Ibarra, día
lunes veintiocho de junio
del año dos mil cuatro,
ante mí Doctor Gilberto
Posso López, Notario
Primero de éste Cantón,
comparecen por una parte
los cónyuges señor Rodi
Antonio Chávez Almeida y
señora Martha Rosario
Parreño Morales, casados:
y, por otra parte el Jorge
Alberto Alvarez Gonzaga,
casado, mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana,
hábles para *contratar y*
obligarse, vecinos de esta
ciudad a quienes les
conozco de lo que doy fe y
dicen que han convenido en
elevar a escritura pública
el contrato cuya minuta me

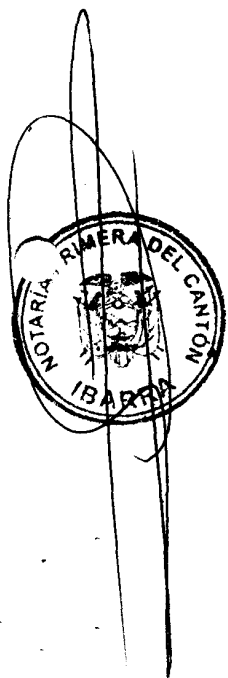
presentan y que copiada literalmente es del tenor que
sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
públicas a su digno cargo, -sirvase incorporar una en la
que conste el siguiente acto de cesión de Participaciones
Sociales, bajo el siguiente tenor: PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente



contrato, por una parte los cónyuges: Rodi Antonio Chávez Almeida, portador de la cédula de Identidad 100226873-6 y Martha Rosario Parreño Morales, quienes en lo posterior y para efectos del presente contrato se denominarán Los Cedentes; y, por otra parte, el señor Jorge Alberto Alvarez Gonzaga, portador de la cédula de identidad 100171926-7 quien en lo posterior se denominará El Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casados, quienes en forma libre, voluntaria y por sus propios derechos convienen en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

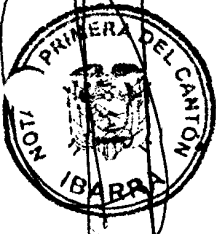
PRIMERO Con fecha veintiocho de Enero del dos mil dos, se constituyó la Compañía "FERRETERIA SAN ANDRES Y ASOCIADOS CIA. LTDA", mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, constitución que fue aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 02. Q.IJ. 724 de veintiuno de febrero del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra, el día cuatro de Marzo del dos mil dos, cuyo capital social suscrito y pagado totalmente en numerario es de novecientos doce dólares de los Estados Unidos de Norte América. Los Socios que suscribieron el contrato de constitución, antes referido fueron: Jorge Alberto Alvarez Gonzaga, Manuel Antonio Chávez y Rodi Antonio Chávez Almeida, quienes eran propietarios, en su orden, de trescientos cuatro, trescientos cuatro y trescientos

cuatro Participaciones Sociales de un dólar de valor cada una, según el Cuadro de Integración de capital constante en la referida escritura de constitución.- **SEGUNDO** Con fecha dieciséis de Enero del dos mil cuatro, mediante Resolución adoptada por la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía, se Resolvió la Cesión de la totalidad las Participaciones Sociales que le pertenecían al socio Manuel Antonio Chávez; esto es trescientos cuatro, de un dólar de valor cada una, a los dos restantes socios en una proporción del cincuenta por ciento para cada uno. Vale decir, al socio Rodi Antonio Chávez Almeida se le cedió ciento cincuenta y dos; y, al socio Jorge Alberto Alvarez Gonzaga se le cedió ciento cincuenta y dos. De tal forma que, cada uno de los socios aludidos llegó a la suma de cuatrocientos cincuenta y seis Participaciones Sociales de un dólar de valor cada una. Esta Resolución se perfeccionó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura el día dieciséis de abril del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el día veintiuno de Abril del dos mil cuatro.- **TERCERA: CESIÓN.**- Con estos antecedentes y de conformidad con la Resolución adoptada por los socios y que consta en el Acta de Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día Jueves veintitrés de Junio del dos mil cuatro, cuyo ejemplar debidamente certificado se anexa a esta escritura como documento habilitante, los cónyuges Rodi



Antonio Chávez Almeida y Martha Rosario Parreño Morales por sus propios y personales derechos ceden en favor del señor Jorge Alberto Alvarez Gonzaga la totalidad de sus Participaciones Sociales; esto es: Cuatrocientos cincuenta y seis (456) de un dólar de valor cada una y de acuerdo a lo establecido en los Artículos Sexto y, Octavo, literal d) de los Estatutos Sociales de la Compañía; separándose los Cedentes en forma definitiva de la Compañía. A su vez, el señor Jorge Alberto Alvarez Gonzaga, en su calidad de Cesionario acepta la cesión de las cuatrocientos cincuenta y seis Participaciones Sociales, de un dólar de valor cada una, efectuada en su favor, asumiendo la condición de único socio de la Compañía.- CUARTA: SANEAMIENTO.- Los Cedentes por sus propios derecho declara que, sobre las participaciones sociales que ceden por este ato, no pesa gravamen alguno que impida o limite su dominio, uso y goce, sometiéndose en todo caso al saneamiento según las normas legales.- QUINTA: PAGOS.- Todos los gastos que demande la suscripción, perfeccionamiento e inscripción del presente contrato, serán de cuenta del Cesionario. Igualmente queda facultado el Cesionario para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato de cesión de participaciones sociales en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez jurídica de este acto.- Narváez.- Dr. Leonardo Narváez P. Abogado. Matrícula tres mil novecientos

cincuenta y nueve C.A.Q .-(Hasta aquí la minuta).-
Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas
agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes,
las estipulaciones de la minuta transcrita que
forma la esencia de esta escritura a la que le dan
la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad
de cosa Para el otorgamiento de esta escritura cuya
cuantía queda determinada, se observaron los
preceptos legales del caso; y, leído este instrumento,
íntegramente por mí el Notario a los otorgantes,
aquellos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en
lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Rodi Antonio Chávez Almeida

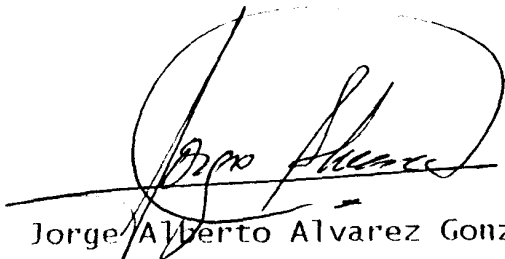
C.C. 100226873-6.

C.V. 0003-228.

Martha Rosario Parreño Morales

C.C. 100239390-6

C.V. 0078-030

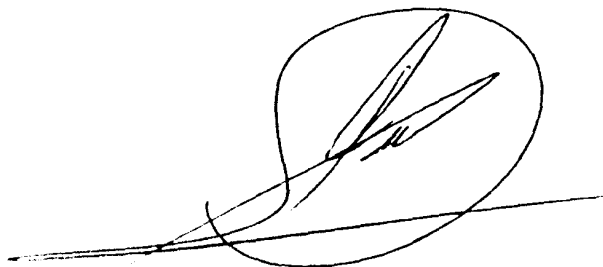


Jorge Alberto Alvarez Gonzaga

C.C. 100171926-7

C.W. 237-0003.

El Datano:



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"FERREERIA SAN ANDRES Y ASOCIADOS CIA. LTDA."**



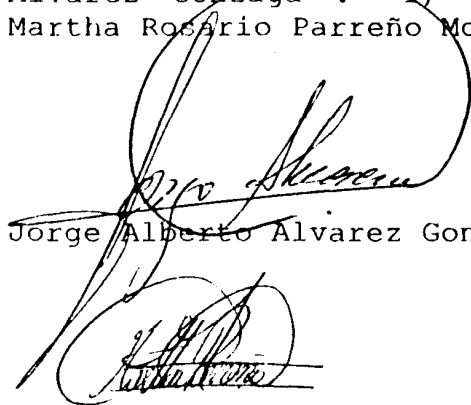
En la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, el día de hoy, Jueves 23 de Junio del dos mil cuatro, a las 18H00, en la Oficina de la Compañía, ubicada en la Av. Pérez Guerrero s/n y Av. Mariano Acosta, se reúnen las siguientes personas: Jorge Alberto Alvarez Gonzaga y los cónyuges Rodi Antonio Chávez Almeida y Martha Rosario Parreño Morales; los dos primeramente nombrados son socios de la Compañía y propietarios, en su orden, de 456 y 456 Participaciones Sociales de un dólar de valor cada una. Actúa como presidente el señor Rodi Antonio Chávez Almeida y como Secretario el señor Jorge Alberto Alvarez Gonzaga. Al efecto se constata la presencia del cien por ciento del capital social de la Compañía y se entra a tratar el único punto del Orden del Día, cuál es: la cesión de la totalidad de las participaciones sociales y la consecuente separación de la Compañía del socio Rodi Antonio Chávez Almeida. Al efecto toma la palabra el señor Rodi Antonio Chávez Almeida y manifiesta a la Asamblea que, su decisión es ceder la totalidad de sus participaciones sociales y separarse definitivamente de la Empresa toda vez que, al haber contraído matrimonio y sus reiteradas salidas del País le impiden cumplir con su calidad de socio de la Empresa, en consecuencia y, debidamente autorizado por su cónyuge, la señora Martha Rosario Parreño Morales, ofrece sus participaciones sociales al socio, señor Jorge Alberto Alvarez Gonzaga quien manifiesta que sí se encuentra interesado y estaría dispuesto a aceptar dicha cesión y a asumir la condición de único socio de la Compañía; vale decir que, la Compañía "Ferretería San Andrés y Asociados Cía. Ltda.." continúe con un socio. Al efecto y luego de breves deliberaciones y consulta a los Estatutos de la Empresa, la Junta General Ordinaria de Socios Resuelve: **Autorizar y aprobar la Cesión de la totalidad las Participaciones Sociales del socio Rodi Antonio Chávez Almeida y su cónyuge Martha Rosario Parreño Morales a favor del señor Jorge Alberto Alvarez Gonzaga; esto es, las 456 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, con lo cual, el señor Jorge Alberto Alvarez Gonzaga alcanzará la suma de 912 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, conforme se expresa en el Reformado Cuadro**

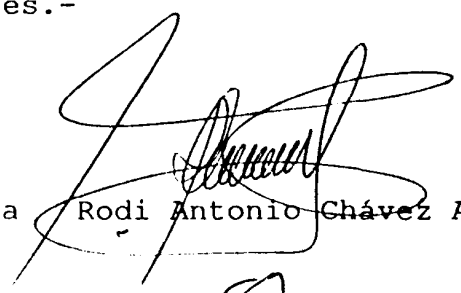
de Integración de Capital de la Compañía y que es el siguiente :

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	APORTE EN NUMERARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	TOTAL
JORGE ALBERTO ALVAREZ	U.S. 912	912	U.S. 912
TOTAL :	U.S. 912	912	U.S. 912

SEGUNDO.- A consecuencia de la cesión de participaciones sociales producida, se torna inminente la separación del socio Cedente de la Compañía, no sin antes desearle al señor Jorge Alberto Alvarez Gonzaga toda clase de éxitos en el futuro. A su vez, el señor Jorge Alberto Alvarez agradece la cesión realizada en su favor. Cuando son las 19H10 se redacta el Acta respectiva, la cual es leída en su integridad, aprobada sin modificación alguna y firmada por todos los asistentes en unidad de acto.- f) Jorge Alberto Alvarez Gonzaga .- f) Rodi Antonio Chávez Almeida.- f) Martha Rosario Parreño Morales.-

①  Jorge Alberto Alvarez Gonzaga

 Rodi Antonio Chávez Almeida

 Martha rosario Parreño Morales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CIUDADANIA No. 100226873-6
 CHAVEZ ALMEIDA RODI ANTONIO
 31 AGOSTO 1973
 IMBABURA/COTACACHI/GARCIA MORON
 002-1 0014 0006
 IMBABURA/COTACACHI
 GARCIA MORENO / LLUMINACHA 973



ECUATORIANA***** V2443V2242
 SOLTERO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 MANUEL ANTONIO CHAVEZ
 ELSA FABIOLA ALMEIDA GUERRERO
 IBARRA 14/01/2002
 14/01/2014

-00



Elecciones 24 de Noviembre del 2002
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 T 00226873-6 0003-228

CERTIFICADO DE VOTACION

CHAVEZ ALMEIDA RODI ANTONIO

IMBABURA

COTACACHI

SAGRARIO

SANCION	No Voto Elecc: 24/11/2002:	4
	COSTO POR REPOSICION:	6
	** TOTAL **	10

00000032

0894510

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100239390-6

PARRENO MORALES MARTHA ROSARIO
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
06 FEBRERO 1982
001- 0382 00382 F
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1982

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V2242

CASADO CHAVEZ ALMEIDA RODI A

PRIMARIA ESTUDIANTE

MARCO ANTONIO PARRENO
MARTA JUDITH MORALES
IBARRA
28/06/2004
28/06/2016
REN 0110785

FORMA No. Imb



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
Elecciones 24 de Noviembre del 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
100239390 6 0078- 030 0694509

PARRENO MORALES MARTHA ROSARIO
IMBABURA IBARRA
SAN FRANCISCO

SANCION No Voto Elecc: 24/11/2002: 4
COSTO POR REPOSICION: 6
** TOTAL ** 10

00000031

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 100171926-7

ALVAREZ GONZAGA JORGE ALBERTO
IMBABURA/URCUGUI/TUMBABIRO
22 ABRIL 1967
001-1 0029 00029 M
IMBABURA/URCUGUI
TUMBABIRO 1967

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
IBARRA



EQUATORIANA***** E43A312244

CASADO CHAVEZ ALMEIDA A RA GEORGINA
SUPERIOR CONTADOR EL JCO
JORGE ENRIQUE ALVAREZ
DIGNA FANNY BEATRIZ GONZAGA
IBARRA 06/04/2004
06/04/2016
FORMA No REN 0099478
Imb

PLA GAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

237 - 0003
NUMERO

1001719267
CEDULA

ALVAREZ GONZAGA JORGE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA
CANTON

IBARRA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA
SAGRARIO
ZONA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta, PRIMERA
que sello signo y firmo, en Ibarra a primero de julio
del año dos mil cuatro.-

El Notario:



Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de constitución de la FERRETERÍA SAN ANDRES Y ASOCIADOS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el veinte y ocho de enero del dos mil dos, la Cesión de Participaciones, otorgada por RODI ANTONIO CHAVEZ ALMEIDA Y SEÑORA, a favor de JORGE ALBERTO ALVAREZ GONZAGA, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Ibarra, con fecha veinte y ocho de junio del dos mil cuatro. Quito, cinco de julio del dos mil cuatro.-



Dra. Marianela Ávila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la COMPAÑIA "FERRETERIA SAN ANDRÉS Y ASOCIADOS CIA. LTDA., senta la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, nueve de Julio del dos mil cuatro.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 6084, 04:51:04 p.m.

DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

